

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de bases.

Bases para cubrir en propiedad, dos plazas de Auxiliar de Clínica.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondientes a Auxiliar de Clínica, asimilable al grupo D.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retribuciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Hallarse en posesión del Título de Auxiliar de Clínica.
4. Hallarse en posesión del Carnet de Manipulador/a de Alimentos.
5. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos automóviles clase B-1.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
7. No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
8. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las instancias presentadas deberán acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en la Base 2.º, se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

El plazo de presentación de las instancias se fija en 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. A la solicitud deberán acompañarse fotocopia del DNI y todos los documentos que justifiquen los méritos y titulaciones que hayan de concurrir en la fase de concurso, y el recibo justificativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal.

- Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test, elegida por el Tribunal de entre los temas contenidos en el Anexo I, durante 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n-1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Tratará sobre el desarrollo escrito de un tema general de entre los contenidos en el Anexo II, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Los ejercicios son eliminatorios, debiendo alcanzar los 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio.

Concurso.

Para la resolución y calificación de esta fase, el Tribunal valorará:

Servicios: Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La calificación obtenida por cada aspirante será la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Sexta. Relación de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentasen y adoptar los acuerdos precisos en orden a la resolución de cuantas incidencias se suscitase como consecuencia de la realización de las pruebas selectivas convocadas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.

Los/as propuestos/as presentarán su documentación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, en caso contrario y salvo fuerza mayor no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de esta Corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes

habiendo superado las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida, de conformidad con el número de plazas convocadas. Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE.

Séptima. Recursos y derecho supletorio.

Contra las presentes bases, convocatoria y demás actos administrativos derivados de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán formular los recursos que procedan, de conformidad con la Ley 30/92, de R.J.A.A.P.P. y P.A.C., de 26 de noviembre, D.A. 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que han de ajustarse los procedimientos de selección de funcionarios/as de la Administración Local, Ley 7/85 y T.R.R.L., de 18 de abril de 1986 y demás normativa que le sea de aplicación.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 4. El Municipio y la Provincia.
- Tema 5. El Servicio Público Municipal. Concepto. Derechos y Deberes.

ANEXO II

- Tema 1. Ley Servicios Sociales (Andalucía). Título II. Acción protectora y estructuración del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Tema 2. Responsabilidades y deberes del Técnico Auxiliar Sanitario.
- Tema 3. Otras alternativas a la institucionalización para el anciano.
- Tema 4. El cuidador y las relaciones entre generaciones.
- Tema 5. Residencias de Ancianos 3.º Edad.

Baeza, 21 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

CORRECCION de errores en la Resolución de 10 de octubre de 1994. (BOJA núm. 184, de 18.11.94).

Habiéndose observado errores en la publicación de la Resolución de 10 de octubre de 1994, se procede a su corrección de la forma que sigue:

Donde dice: «(Escala Policía Local, Subescala Servicios Especiales, Grupo E)».

Debe decir: «(Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D)».

Lo que se remite a efectos de su publicación.

Villa del Río, 24 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

IB CRISTOBAL DE MONROY

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3349/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Francisco Javier Ojeda Donilla, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. «Cristóbal de Monroy» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Alcalá de Guadaíra, 3 de noviembre de 1994.- El Director, Joaquín Morales Díaz.

IES LUIS VELEZ DE GUEVARA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3352/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial de D. Manuel Marín Ostos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. «Luis Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla).

Ecija, 3 de noviembre de 1994.- El Director, Joaquín Antonio Montserrat Sierra.

SDAD. COOP. DE VIVIENDAS PARA AUXILIARES SANITARIOS

ANUNCIO. (PP. 3594/94).

El Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa de Viviendas para Auxiliares Sanitarios, domiciliada en Sevilla, C/ Francisco Carrión Mejías, 8, con C.I.F. F-41-030560, convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la planta sótano del Edificio A.T.S., Prolongación Genaro Parladé, el día 15 de diciembre, a las 8 horas en primera convocatoria, y a las 8,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Actualización del Libro Registro de Socio y aprobación de la Lista actualizada de los miembros de la Cooperativa y elección por la propia Junta de su Presidente y Secretario.
2. Reactivación de la Sociedad, adaptación a Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y aprobación de los nuevos Estatutos.
3. Nombramiento de un nuevo Consejo Rector e Interventores de Cuentas.
4. Adjudicación de la planta de sótano del Edificio sito en Sevilla, Prolongación Avda. Genaro Parladé, finca registral núm. 26.622.
5. Ruegos y preguntas.

Presidente del Consejo Rector.- César Vera Vallejo, DNI 30.057.666.